



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00308 -2015-A/MPMN

Moquegua, 10 ABR. 2015

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°1808-2014; Informe N° 011-2015-MMPF-GAJ-GM/MPMN; Informe N°113-2015-SGH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 090-2015-GPP/GM/MPMN; Informe N°165-2015-SLSG/GA/GM/MPMN y el Informe N°237-2015-GPP/GM/MPMN, Sobre Reconocimiento de Adeudo del ejercicio fiscal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N°2029-2014-GAJ/GM/A/MPMN de fecha 29/DIC/2014, se emite Opinión en el sentido de Reconocer la Deuda de la Obligación pendiente por el monto de S/.4,108.00 (Cuatro mil ciento ocho con 00/100 nuevo soles) correspondiente al ejercicio fiscal 2012, deuda contraída a favor de FEZAR E.I.R.L.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1808-2014-A/MPMN de fecha 26/DIC/2015, se Resuelve Reconocer la deuda de la obligación pendiente por un monto de S/. 4,108.00 (Cuatro mil ciento ocho con 00/100 nuevos soles) correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor de FEZAR E.I.R.L.;

Que, mediante Informe N°011-2015-MMPF-GAJ-GM/MPMN de fecha 05/FEB/2015, se indica que de la revisión a la documentación obrante para el reconocimiento de deuda a favor del Proveedor FEZAR E.I.R.L. por el monto de S/. 4,108.00 N/S se advierte que la misma no cuenta con la certificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2015, en ese contexto "considerando que toda resolución administrativa que autorice gastos no es eficaz si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional", por lo cual, se solicita se deriven los actuados hacia la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a efecto que se emita la Certificación Presupuestal consignando la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática, ello a efecto de continuar el trámite administrativo pertinente y elevar el acto resolutorio correspondiente;

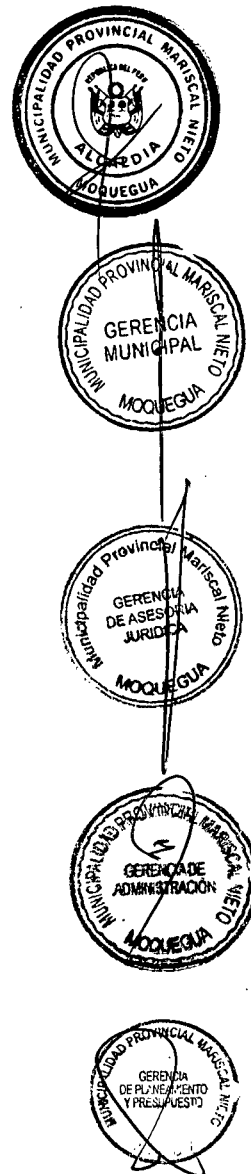
Que, mediante Informe N° 113-2015- SPH-GPP/GM/MPMN de fecha 12/FEB/2015, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que de la evaluación a los antecedentes del expediente sobre reconocimiento de deuda, se tiene que mediante Resolución de Alcaldía N°1808-2014-A/MPMN de fecha 26/DIC/2014, se reconoce la deuda contraída con el Proveedor FEZAR E.I.R.L., por la suma de S/0. 4,108.00, por lo que, corresponde realizar la afectación presupuestal con cargo a la Actividad - 03999999 de acuerdo al Certificado 171;

Con Informe N° 090-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 17/MAR/2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de deuda a favor del Proveedor FAZER E.I.R.L.; conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	Recurso Determinados
Secuencia Funcional	:	0013-01
Actividad	:	03999999
Tipo de Costo	:	Gastos Operativos
Clasificador de Gasto	:	2.6.81.21
Rubro	:	18.H Canon Minero
Monto	:	S/. 4,108.00 Nuevos Soles

Que, con Informe N°165-2015-SLSG/GA/GM/MPMN; de fecha 10/MAR/2015, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, indica que evaluado el expediente sobre reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores se tiene, que en el mes de Diciembre del 2014, se emitió acto resolutorio reconociendo la deuda contraída con el Proveedor FAZER E.I.R.L., por lo cual, contando con la certificación presupuestal pertinente para su afectación en el ejercicio fiscal 2015, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita nuevo Acto Resolutorio de reconocimiento de adeudo por concepto de alquiler de equipo de cómputo por el importe de S/. 4,180.00 N/S;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del T.U.O de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del T.U.O de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF – SP; circunstancias que se acreditan con el informe técnico y la Resolución de Alcaldía mencionada en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, que aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley 27444; en pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2012, la suma de S/. 4,108.00 (Cuatro mil ciento ocho con 00/100 nuevos soles) deuda contraída con el Proveedor FEZAR E.I.R.L., por el concepto de "Servicio de Alquiler de Equipos de Cómputo" para la "Sub Gerencia de Estudios de Inversión" conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en doscientos sesenta y dos (262) folios forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle:

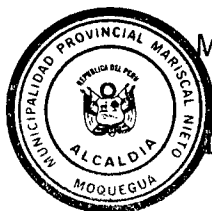
- Fuente de Financiamiento : Recurso Determinados
- Secuencia Funcional : 0013-01
- Actividad : 03999999
- Tipo de Costo : Gastos Operativos
- Clasificador de Gasto : 2.6.81.21
- Rubro : 18.H Canon Minero
- Monto : S/. 4,108.00 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según el informe emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto –Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a Secretaria General el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Sub Gerencia de Estudios de Inversión y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

HUGO ISMÁS QUISPE MAMANI
ALCALDE